

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000120 -2026/SUNAT**

**MODIFICA LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL SET DE INDICADORES Y PROYECTOS DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2026**

Lima, 23 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000401-2025/SUNAT, se aprobó el Set de Indicadores y Proyectos (SIP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para el año 2026, el cual está conformado, entre otros, por el Anexo 1: Indicadores generales y el Anexo 2: Indicadores de resultados - Tributos Internos y Aduanas;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, el SIP de la SUNAT es un instrumento de gestión complementario al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Institucional y, por lo tanto, corresponde a la ONPEE supervisar su proceso de actualización;

Que, en tal sentido, mediante los Informes N.ºs 000013-2026-SUNAT/1V1000, 000014-2026-SUNAT/1V1000, 000015-2026-SUNAT/1V1000 y 000016-2026-SUNAT/1V1000, de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustentan las modificaciones de los Anexos 1 y 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 000401-2025/SUNAT, que aprobó el SIP de la SUNAT para el año 2026, solicitadas por la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos y la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la meta del indicador N.º 1 en el Anexo 1, así como las metas de los indicadores N.ºs 4, 5 y 8 en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 000401-2025/SUNAT que aprueba el Set de Indicadores y Proyectos de la SUNAT para el año 2026, de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA